



CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM. PARADOS DE LARGA DURACIÓN

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2016 se aprueba la Convocatoria Pública del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, y se abre periodo desde el día 23 de febrero y hasta el próximo día 8 de marzo de 2016, para que todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, puedan presentar solicitud de participación en el citado plan, de acuerdo con las siguientes bases:

FINANCIACIÓN.- El presente proyecto presenta un coste total de mano de obra de 24.711,52 € aproximadamente y está cofinanciado según el siguiente detalle:

- Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: 9.536,71 €.
- Excmo. Diputación Provincial: 8.463,29 €.
- Excmo. Ayuntamiento de Montiel: 6.711,52

El coste de los materiales a utilizar será a cargo del Ayuntamiento de Montiel. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

PROYECTO: "MEJORA ZONAS VERDES MUNICIPALES: LADERAS DE LA VIRGEN, PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES".

NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS: 2 Hombres y 2 Mujeres. Total **cuatro**.

TIPO DE CONTRATO: Contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo. Mod. 401. Duración seis meses. Puesto de trabajo: **peón en general**.

INICIO DEL PROYECTO:

La fecha prevista de inicio del presente proyecto es el **día 16 de marzo de 2016**.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Desde el día 23 de febrero y hasta el día 8 de marzo de 2016 (incluido), hasta las 14:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento. Plazo improrrogable.

REQUISITOS GENERALES:

1. Personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes **colectivos**:

a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales a los efectos de estas ayudas, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

2. Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán **prioridad absoluta** en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

PRIORITARIOS: Mujeres víctimas de violencia de género.

Serán seleccionados en primer lugar las trabajadoras prioritarias y posteriormente los que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación del siguiente baremo:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	PUNTOS
Discapacitados que no se encuentren impedidos para el desarrollo de la actividad	-Igual al 33% : 0,5 puntos. -Del 33% al 66%: 1 punto. -Del 66% en adelante: 2 puntos.
Tiempo de permanencia en desempleo (Máximo 1,6 puntos)	Por cada periodo adicional de 3 meses de desempleo por encima, de los doce meses exigidos por la Orden, hasta un máximo de 5 años de desempleo: 0,1 punto.
Renta per cápita unidad familiar	-Ingresos 0 €: 5 puntos. -Ingresos de 1 a 100 €: 4 puntos. -Ingresos 101 a 200 €: 3 puntos. -Ingresos 201 a 400 €: 2 puntos. -Ingresos 401 a 640 €: 1 puntos. -Ingresos más de 640 €: 0 puntos.
Renta per cápita familiar = 0 €	0,3 puntos por cada miembro a cargo de la unidad familiar.
Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que: 1. <u>Conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.</u> 2. <u>Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependiente.</u> En ambos casos, los solicitantes deben haber permanecido inscritos durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha	1 punto

DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

- Solicitud según modelo oficial (anexo I).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar desempleados.
- Justificante de los ingresos percibidos por **todos los miembros de la unidad familiar**:
 - 1.- Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas (noviembre, diciembre y enero)
 - 2.- Desempleados: certificación emitida por el SEPE sobre prestaciones o declaración responsable del interesado, junto a justificante de ingresos últimos tres meses, en su caso.
 - 3.- Autónomos: última declaración del IRPF.
- Modelo autorización de solicitud de datos al Servicio Público de Empleo a fin de confirmar la información facilitada por el interesado.
- Certificado de convivencia.
- Certificados SEPE (en su caso):
 - Certificado sobre prestaciones.
 - Informe de periodos de inscripción últimos 5 años.
- Las mujeres víctimas de violencia de género deberán acreditar documentalmente esa condición.
- Documentación que acredite la discapacidad, en su caso.
- Documentación que acredite la convivencia con persona dependiente (aportación Resolución de la Consejería de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente), en su caso.
- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador de persona dependiente al solicitante, en su caso.
- Vida laboral trabajadores autónomos, en su caso.
- Otros (hipoteca, alquiler...).

Montiel, a 22 de febrero de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.